

TRADUCCIÓN EXTRAOFICIAL

¿Qué transacciones y actividades autoriza la licencia general 7 (Autorizando ciertas transacciones y actividades relacionadas a Importadora Maduro, S.A., Maduro Internacional, S.A. y Lindo & Maduro, S.A.)?

Si usted es una persona estadounidense, usted está autorizado para participar en todas las transacciones y actividades necesarias para 1) mantener operaciones o 2) facilitar, negociar o acordar la venta, disposición o traspaso de Importadora Maduro, S.A.; Maduro Internacional, S.A.; y Lindo & Maduro, S.A. (conocido como “Grupo Félix Maduro”).

Estas transacciones y actividades autorizadas incluyen: 1) el pedido y embarque de bienes a ser entregados a o para el Grupo Félix Maduro; 2) el pago de bienes y servicios a, por, en o del Grupo Félix Maduro; 3) el suministro de bienes y servicios relacionados a las operaciones del Grupo Félix Maduro, incluyendo servicios de apoyo tales como contabilidad, recursos humanos y tecnología de la información; 4) el pago de salarios, sueldos, y otras remuneraciones a los empleados del Grupo Félix Maduro; 5) el suministro de bienes y servicios relacionados a facilitar la venta, disposición o traspaso del Grupo Félix Maduro, incluyendo servicios legales, de auditoría, consultoría, banca de inversión y de asesoría.

No está autorizada ninguna transacción o actividad para finalizar, cerrar o intercambiar activos o cualquier otra cosa de valor relacionada a la venta, disposición o traspaso del Grupo Félix Maduro que involucre a una persona estadounidense o que de otra forma esté sujeta a la jurisdicción de Estados Unidos. Se requeriría una licencia aparte de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para dicha transacción o actividad.

Nota: Un cambio o presunto cambio en la propiedad o el control de una entidad designada como un Narcotraficante Especialmente Designado no será la base para remover a dicha entidad de la lista de NED a menos que, de acuerdo a la investigación de OFAC y habiendo presentado evidencia la entidad, se demuestre a

satisfacción del Director de OFAC que el traspaso a un comprador de buena fe entre partes independientes, u otros medios de cambiar la propiedad o el control, es legítimo y que la entidad ya no cumple con los criterios para designación de acuerdo a 31 CFR 598.314. La evidencia presentada debe demostrar de forma concluyente que todos los vínculos con los NED han sido completamente eliminados. Vea 31 CFR 598.408. (14-06-16)